

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-131-2015, CARATULADOS "ARIAS CON MARTÍNEZ", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN, SOBRE JUICIO LABORAL.

25 OCT 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

006938

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán y su certificación de ejecutoriedad de fecha 26 de junio de 2015;

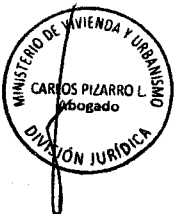
- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en estos mismos autos de fecha 11 de julio de 2016;

- Las copias autorizadas de la resolución que reguló las costas personales en \$1.500.000, de fecha 05 de agosto de 2016;

- La copia autorizada de la certificación de fecha 29 de agosto de 2016, que establece que tanto la liquidación de autos como la regulación de las costas personales se encuentran firmes.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don DANILO JESÚS ARÉVALO MARTÍNEZ, cédula de identidad N° 10.851.645-3, la suma de \$10.806.742.- (diez millones ochocientos seis mil setecientos cuarenta y dos pesos); por concepto de crédito; a don PEDRO ENRIQUE ARIAS JARA, cédula de identidad N° 12.970.492-6, la suma de \$3.583.561.- (tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos), por concepto de crédito; a don LUIS LEONARDO



RETAMAL VALENZUELA, cédula de identidad N° 13.601.750-0, la suma de \$2.835.526.- (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos), por concepto de crédito; a don ALEJANDRO DAMIAN RETAMAL VALENZUELA, cédula de identidad N° 13.859.898-5, la suma de \$3.001.123.- (tres millones mil ciento veintitrés pesos), por concepto de crédito; a don ALEJANDRO ANTONIO ARIAS JARA, cédula de identidad N° 16.445.436-3, la suma de \$3.337.445.- (tres millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de crédito; a don FRANCISCO LIBERALDO BARROS GALLEGOS, cédula de identidad N° 8.893.166-1, la suma de \$2.835.526.- (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos), por concepto de crédito; a don CELSO GASTÓN CARRASCO MORAGA, cédula de identidad N° 9.777.864-7, la suma de \$2.835.526.- (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos), por concepto de crédito; todo lo cual hace un total de \$29.235.449.- (veintinueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos); como asimismo pagará las cotizaciones de seguridad social adeudadas a cada uno de ellos durante la vigencia de la relación laboral y las costas personales reguladas en la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, en los autos RIT C-131-2015, caratulados "Arias con Martínez", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

JAI ME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCHV/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN
(Isabel Riquelme N° 280, Chillan)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU **LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

